

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 1
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR

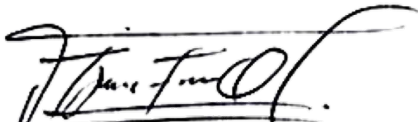
Por medio del cual se designa el evaluador del comité de verificación y de los requisitos establecidos en la invitación pública número **MC-011-2026**, cuyo objeto es: SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET Y ADECUACION DE REDES DE DATOS PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PATIA Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SUMINISTRO IP PUBLICA IPV4 E IPV6.

MILTHON HOYOS ORTEGA– en calidad de jefe titular de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. para realizar la revisión de las propuestas presentadas por los oferentes conforme a los lineamientos establecidos en la invitación pública.

DAIRON DANILO GOMEZ - en calidad de Asesor Jurídico de Contratación para realizar la revisión de los aspectos jurídicos de las propuestas presentadas por los oferentes conforme a los lineamientos establecidos en la invitación pública.

1. Los Miembros del Comité Evaluador designados mediante la presente deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo y las condiciones técnicas y jurídicas contenidas en la invitación pública, publicada en la plataforma SECOP II.
2. El carácter Asesor del Comité no los exime de la Responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.
3. Los Miembros del Comité Evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de Selección Objetiva señalado en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que están sujetos al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Publíquese el presente, en la página web de SECOP II de la alcaldía municipal de Patía.


JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

Proyecto: María Fernanda Narváez – Contratista

Revisó: – Milton Hoyos Ortega